

ACUERDO N° 104 .-: En la Ciudad de San Luís a NUEVE días del mes de MARZO de DOS MIL ONCE, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, FLORENCIO DAMIAN RUBIO y LILIA ANA NOVILLO, ausente el Señor Ministro OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON: Que en uso de las facultades conferidas en el apartado III) del Acuerdo N° 466/08 se desestimaron las propuestas ingresadas al llamado a Concurso y Antecedentes a profesionales Ingenieros o Técnicos en Mantenimiento e Higiene del Trabajo. Que por su parte mediante Acuerdo N° 862/10 se cubrieron las vacantes para el cargo de Maestranza y Servicio de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial, quienes realizarán (entre otras) las tareas propias de mantenimiento de los edificios e instalaciones del Poder Judicial de San Luis. Que en esta situación, y a los fines de dar cumplimiento con las obligaciones impuestas por la Ley N° 19587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Ley N° 24557 de Riesgos del Trabajo, Resolución 201/2011 de la SRT y Decreto 1338/96, se hace necesario cubrir exclusivamente el servicio profesional de Seguridad e Higiene en el Trabajo para todos los edificios e instalaciones del Poder Judicial ubicados en San Luis (Capital), Villa Mercedes y Concarán, por ello; con objeto de: a) dar soporte en el cumplimiento de normas técnicas, y medidas preventivas a fin de proteger la vida, promover y mantener la integridad psicofísica de los agentes de este Poder Judicial, b) prevenir, reducir o eliminar los riesgos de los distintos puestos de trabajo, c) desarrollar una actitud preventiva respecto de los accidentes o enfermedades que puedan derivarse de la actividad laboral.

ACORDARON: I) Llamar a Concurso de Antecedentes a profesionales Ingenieros o Técnicos en Seguridad e Higiene del Trabajo, definidos por la Ley de Riesgo del Trabajo N° 24557 y Decreto 1338/96

II) La búsqueda se orienta a un Profesional con título y matrícula habilitante apto para implementar y dar seguimiento a los objetivos

señalados. Preferentemente con experiencia comprobable y disponibilidad horario part time.

III) Las propuestas, deberán contener la descripción de los servicios que se ofrezcan, los antecedentes comprobables y toda otra información que se crea necesario aportar, que serán recibidos en sobre cerrado en la Oficina de Recursos Humanos del Poder Judicial, sito en Rivadavia 340, 3er. Piso, hasta el 31 de Marzo de 2011 de 8 a 12:00 horas.-

IV) La carga horaria será determinada de acuerdo a lo establecido en el Art 7 del Decreto 1338/96

V) Se abonará en concepto de pago mensual por la prestación del servicio, la suma de \$ 5000 (Pesos Cinco Mil)

IV) El Superior Tribunal de Justicia se reserva el derecho de desestimar las propuestas, a su solo juicio, si considera que los presentantes no reúnen los requisitos difundidos en el llamado.

V) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial por el término de una semana, en un diario de mayor circulación, dos veces por semana hasta el día 31 de Marzo del corriente año y en la página web del Poder Judicial.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mi, doy fe.-